RESOLUCION N° 42 APROBACION PÓLIZA CONTRATO N° 12-2026

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA I.E. MARCO FIDEL SUAREZ, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y. En el uso de sus atribuciones y facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 establece que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Que el artículo 17 Decreto 679 de 1994, consagra los riesgos que debe cobijar la garantía única y el Artículo 18, dispuso que la entidad estatal debe aprobar dichas garantías mediante acto administrativo.

Que la Institución Educativa I.T MARCO FIDEL SUAREZ celebró Contrato 12 – 2026 cuyo objeto es: "ADQUISICION A MONTO AGOTABLE Y PRECIO UNITARIO FIJO, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ" con PIEDAD ESCOBAR POTES identificada con C.C. 30.289.688 de Manizales - Caldas, quien obra en nombre y representación legal de APLETON SAS con NIT 900.009.279-8

Que PIEDAD ESCOBAR POTES para ejecutar dicho contrato debía presentar las garantías exigidas en el Contrato 12 - 2026, para lo cual presentó ante la Institución Educativa I.T MARCO FIDEL SUAREZ la siguiente garantía: N. 42-46-101035957

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
LA GARANTÍA ÚNICA DE SERIEDAD DE LA OFERTA				
LA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL				
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	20%	30/10/2026	25/05/2027	$600.000
AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO				
AMPARO DE PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES				
CALIDAD DE SERVICIOS Y/O BIENES	20%	30/10/2026	25/11/2027	$600.000
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS				
AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA				
SUMINISTROS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS				
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				

Que se hace necesario aprobar dicha póliza mediante acto administrativo, con el fin de legalizar y dar continuidad al proceso de contratación.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO:

Aprobar en todas sus partes la póliza presentada N N. 42-46-101035957. Expedida por la compañía de seguros: SEGUROS DEL ESTADO S.A, CON NIT 860.009.578-6 a favor de la Institución Educativa I.T MARCO FIDEL SUAREZ, la cual ampara los siguientes riesgos

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA		VR ASEGURADO
AMPARO DE CUMPLIMIENTO N. 42-46-101035957	20%	30/10/2026	25/05/2027	$600.000
CALIDAD DE SERV Y/O BIENES N. 42-46-101035957	20%	30/10/2026	25/11/2027	$600.000

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales a los (04) cuatro días del mes de noviembre de 2026

FREDIE DUQUE CANO
Rector